

SALLIQUELO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que se trata de un acuerdo celebrado con el Ministerio de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. / Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Salliqueló, para la ejecución de obras de pavimento con utilización intensiva de Recursos Humanos (Programa U.G.E.) , previéndose realizar en el Distrito 25.500 m2 de pavimento,

que las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Legislación y Acuerdos no encuentran objeciones para ratificar el Convenio oportunamente rubricado por el Sr. Intendente Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se ejecutarán en Salliqueló 25.500 m2 de pavimento.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 913/98.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -